

3198

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección Correspondiente, ha resuelto: Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Batet I», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En la E. T. 26, «Carretera».
Final de la misma: En la E. T. «Batet I».
Término municipal a que afecta: Cassá de la Selva.
Tensión en KV.: Seis.
Tipo de línea: Subterránea, trifásica de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 1,155.
Conductores: Aluminio tipo subterráneo, de 70 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Tipo edificio, con transformador de 250 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 14 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—1.089-C.

3199

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación del Ministerio de Industria en La Coruña, a petición de «Fenosa» (con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2), solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de:

Línea subterránea de alimentación, Peruleiro-Damas, a 15/20 KV., cable unipolar de 3 por 1 por 240 milímetros cuadrados de sección, tipo Eprotenax, de aluminio, y 3.304 metros de longitud, con origen en E. T. de Peruleiro y término en la estación transformadora de Damas.

Línea subterránea de alimentación, San Cristóbal-Damas, de igual tensión, con origen en Obelisco y término en Damas, cable unipolar de aislamiento seco a campo radial, tipo Eprotenax, aluminio de 1 por 240 milímetros cuadrados de sección y 980 metros de longitud.

Canalización en dos líneas desde plaza de Millán Astray hasta la E. T. de Damas, distribución a 15 KV., de 550 metros de longitud, en cable Eprotenax de campo radial, conductor unipolar de 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados. Ambas líneas se instalarán directamente enterradas con protección en teja de hormigón, excepto en los pasos de calzada en que irán protegidas con tubo de fibrocemento de 150 milímetros de diámetro tendiéndose los tres cables de la línea por el mismo tubo.

Línea «Hotel Finisterre» a Damas, a igual tensión. De los tres cables actuales de aluminio, tipo R.R.V., de papel impregnado y 80 milímetros cuadrados de sección que alimenta la E. T. del «Hotel Finisterre», se retira uno de ellos para cerrarlo directamente a Damas, tendiendo una nueva línea de 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de sección entre ambos centros. Esta línea se tenderá por una canalización ya existente, en el tramo comprendido entre la E. T. de Damas y el paseo del Parrote. Desde este punto hasta la E. T. de «Hotel Finisterre» se construirá nueva canalización de 62 metros de longitud, enterrada, protegida con teja de hormigón, siendo la longitud total de la nueva línea de 217 metros. Se empleará cable Eprotenax, 15/25 KV., con aislamiento seco a campo radial, de 1 por 70 milímetros cuadrados de aluminio.

Canalización con dos líneas entre la calle Fama y la estación transformadora de Damas, a igual tensión. Cerrará los bucles 2 y 3 Longitud total de la línea 275 metros, cable Eprotenax, 15/25 KV., con aislamiento seco a campo radial, de 1 por 70 milímetros cuadrados de sección.

Línea Puerta Real a Damas, a igual tensión, en cable de aluminio Eprotenax, con las características ya reseñadas y de 290 metros de longitud total, cerrando el bucle número 4.

Los bucles que se forman son:

Bucle número 1: San Miguel, San Francisco, Maestranza, Parque de Intendencia, Campo de la Estrada y Pelamios.

Bucle número 2: Plaza de España, San Nicolás y Contorno del Mercado.

Bucle número 3: Alesón, Ayuntamiento y Riego.

Bucle número 4: «Hotel Finisterre», Solana, Varadero Parrote y Marina.

Autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña con fecha de hoy, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La Coruña, 15 de enero de 1975.—El Delegado provincial, Luis Escartí Valls.—269-D.

3200

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el plan de electrificación rural de la provincia de La Coruña.

Expediente número 27.742, de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica, que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 kV. San Marcos-El Grajal-Lamastelle, en el término municipal de Oleiros, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), aprobada por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 27 de mayo de 1974, e incluida en el plan de electrificación rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno por el representante de la Administración de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Oleiros, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarse, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento de Oleiros y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 16 de enero de 1975.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—258-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LINEA A 15/20 KV. SAN MARCOS-EL GRAJAL-LAMASTELLE, PROVINCIA DE LA CORUÑA. AYUNTAMIENTO DE OLEIROS

Finca número 36. Paraje, Seixal. Cultivo, inculto. Propetaria: María Segunda Vázquez, La Coruña, calle Alfredo Vicenti, números 25-27. Afección: vuelo, 105 metros de longitud; superficie afectada, 525 metros cuadrados.